



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Martes 3 de febrero	Número 22

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 3. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – Burgos, a 7 de enero de 1998. – La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 674/97, dimanante de juicio verbal 540/96 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y el acumulado 70/97 del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 24 de julio de 1997, han comparecido, como demandada-apelante ITT Ercos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Bilbao (Ddo. 70/97), habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Andrés Jalón Pereda y dirigida por el Letrado don Felipe Real Chicote, y como demandante-apelado don Julio Marañón Sancho, vecino de Burgos (Dte: 540/96 y 70/97), habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado don Enrique García Viedma; no ha comparecido el demandado-apelado don José Luis Pérez López, vecino que fue de Santander (Ddo: 540/96), en la actualidad en ignorado paradero, por lo que en cuanto al mismo se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso y confirmar íntegramente la sentencia recurrida, imponiendo a la demandada-apelante, las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente don Manuel Aller Casas, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que sirva de notificación al demandado incomparecido, don José Luis Pérez López, expido y firmo el presente en Burgos, a 14 de enero de 1998. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

391.– 5.700

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado en los autos ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Castilla, S.A., a representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Industrias Cárnicas Villafra, S.A., en reclamación de 6.877.260 pesetas de principal, más intereses y costas, se confiere traslado por la presente al demandado legal representante de Industrias Cárnicas Villafra, S.A., de la tasación de costas siguiente:

Procedimiento número 298 de 1994.

- Intereses, s. certificación Banco Castilla, 6.692.911 ptas.
- Honorarios del Letrado señor Dancausa, 475.600 pesetas.
- Honorarios del Perito señor Bonal Fernández, 33.687 ptas.
- Derechos del Procurador:
- Asunto, artículo 1.º, 115.000 pesetas.
- Apremio, artículo 40, 40.250 pesetas.
- Tasación, artículo 35.3, 3.372 pesetas.
- Artículos 93 y 98, 4.200 pesetas.
- 16% I.V.A. s. derechos, 26.055 pesetas.
- Suplidos del Procurador:
- M. Registro Prop. número 4 Burgos, 82.110 pesetas.

- M. Registro Prop. número 4 Burgos, 29.325 pesetas.
- B.O.P. not. sentencia, 7.030 pesetas.
- B.O.P. requerimiento, 3.990 pesetas.
- B.O.P. embargo, 3.060 pesetas.
- Suma total (S.E. u O.): 7.516.590 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de siete millones quinientas dieciséis mil quinientas noventa pesetas.

En Burgos, a 26 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

Esta tasación la podrá impugnar en el plazo de tres días, si a su derecho conviniere, personándose en forma en autos por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Burgos.

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la misma, a la expresada demandada, expido la presente en Burgos, a 7 de enero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

261.— 5.700

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de verbal civil número 421/1997, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1997.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por don José María Ortiz Martínez, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado doña Belén Ortiz Arnáiz, contra doña Trinidad, doña Carmen y don Cesáreo Gil Usabel y herederos desconocidos de doña Domiciana Usabel López, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que estimando la demanda deducida en nombre y representación de don José María Ortiz Martínez, contra doña Trinidad, doña M.^a Carmen y don Cesáreo Gil Usabel y contra herederos desconocidos de doña Domiciana Usabel López, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 50.000 pesetas, intereses legales devengados desde la presentación de la demanda y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el artículo 715 en relación con el artículo 732 ambos de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Burgos, a 12 de enero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

358.— 5.700

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos hace saber:

Que en autos Declar. herederos abintestato seguidos en este Juzgado con el número 481/1997 promovidos a instancia de doña Dionisia de la Fuente Arranz, hermanos y sobrinos y en su representación la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, sobre declaración de herederos abintestato de doña Elisa de la Fuente Arranz, fallecida en Burgos, el día 31 de agosto de 1997, en estado de soltera, sin testar y teniendo como únicos parientes a sus hermanos doña Dionisia, doña Norberta, doña Leonila, doña Eugenia, doña Rafaela, don Heliodoro de la Fuente Arranz y sus

sobrinos doña M.^a Angeles, don Fortunato y doña M.^a Eva Ortega de la Fuente, hijos de su premuerta hermana doña Simona de la Fuente Arranz, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a los efectos oportunos.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

359.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 299/97 promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y dirigido por el Letrado don Juan María Losada, contra don Raúl Martínez Trascasa, doña María Olga Vivar Ortega y don Clemente Vivar Ortega, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Raúl Martínez Trascasa, doña María Olga Vivar Ortega y don Clemente Vivar Ortega, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 564.355 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Conta esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 7 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

262.— 6.080

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario 131 de la Ley Hipotecaria, al número 294/97, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Julio Cerdón Martínez y doña María Oliva Muñoz Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

— En primera subasta, el día 12 de marzo de 1998, y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.320.000 pesetas.

— En segunda subasta, el día 16 de abril de 1998, y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

— Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo de 1998 y hora de las 12,30 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Oficina Principal del Banco Bilbao-Vizcaya, en Burgos, cuenta número 1.066, correspondiente a este Juzgado, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente Edicto.

Bienes objeto de subasta:

— Único: Finca urbana, en Burgos, perteneciente al conjunto de viviendas en el barrio de Gamonal, denominado «Las quinientas viviendas de Villimar», hoy Barriada San Cristóbal, número 13. «Número 19. — Vivienda de planta cuarta, letra "C". Tiene una superficie construida de setenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados y útil de sesenta y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda entrando en ella: frente, vestíbulo escalera vivienda "D" de la planta; fondo, vuelo sobre resto del solar a parcela 14; derecha, vuelo sobre resto del solar a calle de penetración a la plaza; izquierda, vivienda "B" de la planta. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 5,08%. Se halla inscrita al tomo 3.292, libro 176, folio 91, finca 15.163, inscripción 3.ª en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos». Está valorada a efectos de subasta en 13.320.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

302.— 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos:

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio de cognición número 464/1997, promovidos por don Francisco Santos Casado contra doña Clementina Riocerezo Arroyo, y demás herederos desconocidos e inciertos de don Elías Riocerezo Solana, se ha acordado emplazar a estos últimos para que en el término de nueve días puedan comparecer en los citados autos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos desconocidos e inciertos de don Elías Riocerezo Solana, libro y firmo el presente en Burgos, a 5 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

361.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 356/97, a instancia «Banco Exterior de España, S.A.», representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, frente a don José María Urien Lozano, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de abril de 1998 a las 10,30 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 4 de mayo del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 1 de junio del actual a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.ª — Que para tomar parte en la 1.ª o 2.ª subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.ª — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

6.ª — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

9.ª — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente Edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca que se subasta:

— Urbana número 22, vivienda sita en Burgos, en su barrio de San Pedro de la Fuente, calle Emperador, 70-3.ª G, de 50,47 m.² de superficie distribuidos en vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, pasillo distribuidor y cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.800, libro 505, folio 33, finca 13.029, inscripción 3.ª, a nombre de don José María Urien Lozano, ejecutándose la hipoteca reflejada en la inscripción 6.ª. Tasada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

365.— 10.450

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-729/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Eloísa Manero Soto, contra Fondo de Garantía Salarial y Distribuciones Plasbur, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-729/97 se ha acordado citar a Distribuciones Plasbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-2-1998, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Distribuciones Plasbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

312.— 3.040

Autos núm. D-730/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Eloísa Manero Soto, contra Fondo de Garantía Salarial y Dacerco, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-730/97 se ha acordado citar a Dacerco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-2-1998, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dacerco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

313.— 3.000

Autos núm. D-810/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Benilde Blanco Alonso, contra Fondo de Garantía Salarial y doña Julia Quintana Gutiérrez, en reclamación por sanción, registrado con el número D-810/97 se ha acordado citar a doña Julia Quintana Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-3-1998, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Julia Quintana Gutiérrez, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

314.— 3.040

Autos núm. D-854/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gregoria Báscones Llorente, contra Hostelbur, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-854/97 se ha acordado citar a Hostelbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-2-1998, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hostelbur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de enero de 1998. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

315.— 3.000

Autos núm. D-170/96.

Ejecución núm. 94/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Miguel Angel Sanz Martín contra doña Adriana Maya de Díez López, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y

tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

– Tractor camión Mercedes Benz, modelo 1.938 S, matrícula NA-5102-M, 400.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

– Primera subasta: 4 de mayo de 1998.

– Segunda subasta: 1 de junio de 1998.

– Tercera subasta: 6 de julio de 1998.

Condiciones de la subasta:

1. – Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2. – Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640094/97, en el impreso especial para subastas.

3. – El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1.501 de la L.E.C.).

4. – Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5. – En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. – En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

7. – De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. – Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9. – De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133 de la L. H.).

10. – Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio debe-

rán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 13 de enero de 1998. – La Magistrada Juez (ilegible). – El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

370.– 11.400

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025501, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 630 Kva. en Quintanadueñas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LSMT y CT de 630 Kva., en Quintanadueñas, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 190 m. y CT interior de 630 Kva. en Quintanadueñas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 3 de noviembre de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

277.– 4.940

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025529, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Parcelas Medinamar, S. L., con domicilio en calle Santamarina, 64, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT, CT y RBT, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Parcelas Medinamar, S. L., la instalación LAMT, CT y RBT cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT de 28 metros, CT interperie de 50 Kva. y RBT de 400 metros para urbanización en Villarcayo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 12 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

278.— 5.700

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de la A.E.A.T. de Burgos

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

Acuerdos sobre actas de inspección:

1.º—Obligado tributario: Raudagrés, S.L. (N.I.F. B-09106402). Acuerdo de fecha 10-11-97 sobre acta de prueba preconstituida incoada con carácter de liquidación provisional, documentando los resultados de la actuación inspectora por el siguiente concepto, período e importe:

Número de referencia del acta: A.05. 61759450 de 22-9-97.

Número de liquidación: A0960097020001196.

Concepto: Retenciones a cuenta I.R.P.F.; período, 1995.

Deuda tributaria: 962.030 pesetas.

2.º—Obligado tributario: Humberto Rodríguez, Agustín (C.I.F. 34.699.972-X).

Acuerdos de fecha 28-11-97, sobre actas de disconformidad incoadas con carácter de liquidación provisional documentando los resultados de la actuación inspectora por los siguientes conceptos, períodos e importes:

Número de referencia del acta: A.02. 61788685 de 2-10-97.

Número de liquidación: A0960097020001394.

Concepto: I.R.P.F.; período, 1991.

Deuda tributaria: 29.827.956 pesetas.

Número de referencia del acta: A.02. 61788694 de 2-10-97.

Número de liquidación: A0960097020001405.

Concepto: I.R.P.F.; período, 1992.

Deuda tributaria: 4.311.789 pesetas.

Número de referencia del acta: A.02. 61788703 de 2-10-97.

Número de liquidación: A0960097020001416.

Concepto: I.R.P.F.; período, 1993.

Deuda tributaria: 9.365.479 pesetas.

Número de referencia del acta: A.02. 61788676 de 2-10-97.

Número de liquidación: A0960097020001383.

Concepto: I.V.A.; período, 1993.

Deuda tributaria: 1.210.266 pesetas.

Conforme al artículo 61 de la referida Ley 30/92, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes notificaciones, se le pondrá de manifiesto, si lo desea, el texto íntegro de las resoluciones, en esta Dependencia de Inspección.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la comparecencia del interesado o, en caso de no comparecer, desde el siguiente al de su publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El ingreso de las liquidaciones deberá efectuarse a través de Entidades colaboradoras en el plazo establecido por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. 3-1-91).

a) Publicado entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Burgos, a 9 de enero de 1998. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

280.— 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/01 de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. José María González Quintanilla, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de marzo de 1998 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.777.901 pesetas.

En segunda licitación: 2.833.425 pesetas.

En tercera licitación: 1.888.950 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º— Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.194; folio, 120; finca, 6.322; urbana, vivienda en la Avda. del Cid Campeador, núm. 88, puerta A, mano

derecha de la planta quinta. Con una superficie construida de 77,28 metros cuadrados. Cuota-valor, 1,65%.

De esta finca se subasta 2/18 del usufructo con carácter privativo y 12/12 del pleno dominio con carácter privativo.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor del Banco de Castilla, S.A., por importe de 7.031.099 pesetas según informe de dicha Entidad de fecha 27 de octubre de 1997.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D. José María González Ruiz y a D.ª Ana Belén González Ruiz, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 15 de enero de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

450.– 16.720

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. José Ramón Alonso Maté y su esposa D.ª Juana Carmona Gálvez, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de marzo de 1998 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 7.442.272 pesetas.

En segunda licitación: 5.581.704 pesetas.

En tercera licitación: 3.721.136 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: urbana: Vivienda de la planta quinta, señalada con la letra D, con acceso por el portal núm. 3 de la calle Juan de Padilla, núm. 16, folio 150, tomo 3.665 extensa. Ocupa una superficie útil de 73,63 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cocina con tendedero, baño, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: frente, pasillo de distribución de la planta y hueco de escalera; derecha entrando, vivienda letra C de la misma planta y portal; izquierda, calle Juan de Padilla; y fondo, vivienda letra C del mismo portal y planta. Anejo: tiene como anejo inseparable el cuarto trastero núm. 12, sito en la planta baja de este portal, de 9,80 metros cuadrados. Cuota-valor: 0,58241%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, a favor de la Junta de Castilla y León, al tomo, 3.723; folio, 113; finca, 36.401.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor don José Ramón Alonso Maté y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, según informe de fecha 17 de julio de 1997, asciende a 1.011.941 pesetas, más los intereses de demora correspondientes. La cantidad pendiente de amortizar asciende a 4.224.787 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

La enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación de la vivienda que es objeto de remate, previo pago de los importes antes mencionados.

Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá

anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 14 de enero de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

452.– 16.910

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor doña María del Carmen Díez Iglesias, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el art. 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de marzo de 1998 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C./ Vitoria n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 1.306.000 pesetas.

En segunda licitación: 979.000 pesetas.

En tercera licitación: 653.000 pesetas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 436.000 pesetas.

En segunda licitación: 327.000 pesetas.

En tercera licitación: 218.000 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero: finca sita en el término municipal de Melgar de Fernamental (P.B. San Llorente de la Vega) calle Extrarradio, número 4. Referencia catastral: 01-32-001, con una superficie de

209 metros cuadrados. Linda: derecha, campo; izquierda, campo, y fondo, campo.

Lote segundo: Finca sita en el término municipal de Melgar de Fernamental (P.B. San Llorente de la Vega), calle Calvo Sotelo, núm. 18. Referencia catastral: 01-29-002, con una superficie de 218 metros cuadrados. Linda: derecha e izquierda, calle Calvo Sotelo, y fondo, Beatriz Hernando Montes.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 15 de enero de 1998. – La Recaudadora Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

453.– 15.200

Notificación de embargo de bienes muebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D.ª Anunciación Arnanz Acón con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 2.238.553 pesetas con fecha 6 de septiembre de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D.ª Anunciación Arnanz Acón, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo establecido en el art. 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la Providencia que antecede a tenor con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24 de octubre), se acuerda proceder al embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio sito en en Burgos, calle Vitoria, número 176, donde ejerce la actividad de venta de ropa al por menor, denominada «Boutique Quimera» cuyo local es propiedad de don Dionisio Barcina Fernández y sus hijas Judith, Nuria, Noemí y Vanesa Barcina Alonso.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio números 94/578127, 94/578228, 94/624708, 94/925711, 94/925812, 94/925913, 94/926014, 94/1029983, 94/81722, 96/10992358 y 97/960046603 y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio números 94/764043, 96/10315277 y 96/1118660.

Débitos: 1.632.967 pesetas de principal, más 505.586 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a la deudora, a su cónyuge, así como al arrendador del inmueble.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos conforme a lo dispuesto

en la Disposición Adicional quinta de la orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, B.O.E. de 29 de febrero del mismo año, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el art. 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 14 de enero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

454.- 7.600

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Jesús del Olmo Pérez, casado con doña María Milagros Morales Ramos con domicilio en Burgos, Glorieta Luis Braille, número 3-2.^a C, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo, 3.489; folio, 158; finca, 24.251; urbana, vivienda de la planta segunda alta tipo D, con entrada por el portal número 3 de la Glorieta Luis Braille, folio 117 extensa. Se compone de vestíbulo, cocina, estar-comedor, paso, baño, aseo, cuatro dormitorios, tendedero y terraza. Tiene una superficie útil de 89,98 metros cuadrados y construida de 112,70 metros cuadrados. Linda: norte, sobre planta baja; este, con vivienda tipo A, derecha de esta planta y del portal número 13 de la calle Luis Alberdi; sur, sobre calle Luis Alberdi y Glorieta Luis Braille; oeste, con vivienda tipo B, de esta planta e idéntico portal y elementos comunes de escalera, ascensor y distribuidor. Lleva como anejos inseparables de su propiedad la plaza de garaje señalada con el número 19 y situada en la planta de sótano del edificio, que tiene una superficie construida de 23 metros cuadrados; y una cincuenta y dosava parte indivisa de un local destinado a almacén de bicicletas, situado en la planta de sótano a la izquierda de la rampa de 52,30 metros cuadrados. Cuota-valor: 1,80%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 96/11096432, descubierto total 1/96-6/96.

Débitos: 173.094 pesetas de principal, más 60.583 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 13 de enero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

551.- 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D.^a María del Mar García Alonso con domicilio en Burgos, C./ Escobilla, núm. 34 (Barrio de Cortes) por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de junio de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María del Mar García Alonso, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo establecido en el art. 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la Providencia que antecede a tenor con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. n.^o 254 de 24 de octubre), se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos núm. cuatro.

Tomo, 3.780; folio, 320; finca, 24.927; urbana, vivienda unifamiliar, en calle Escobilla, núm. 34, Barrio de Cortes en Burgos. Tiene una superficie útil de 102,69 metros cuadrados. Linda: frente, calle Escobillas; fondo, zona verde común; izquierda, vivienda número 4 y derecha, vivienda señalada con el número 6. Consta de planta de sótano, baja, primera y terraza de 18,97 metros cuadrados.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C.D. núm. 94/7669/72, descubierto total 02/93-08/93.

Débitos: 168.861 pesetas de principal, más 33.772 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a la deudora, a su cónyuge, a D. Miguel Angel Ibáñez Martínez, como copropietario de la finca embargada, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 13 de enero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

455.— 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Francisco Güemes Alonso, casado con D.^a Carmen Barriocanal Franco con domicilio en Burgos, calle Duero, número 1, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro:

Tomo, 3.295; folio, 139; finca, 9.256; urbana, vivienda unifamiliar sita en la calle Duero, núm. 1 puerta A. Tiene el terreno una superficie de 154,80 metros cuadrados y construida de 51,30 metros cuadrados. Consta de planta baja y planta alta. Linda: frente, calle Duero que es por donde tiene su entrada; fondo, terreno sobrante de este grupo; izquierda, fincas núms. 39-41 y 43 de la calle Carcedo; derecha, finca núm. 3 de la calle Duero.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio núm. 96/10868379, reintegro prest. indebida 03/94-03/95.

Débitos: 2.615.070 pesetas de principal, más 523.014 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 13 de enero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

456.— 7.220

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D.^a María Milagros Morales Ramos, casada con don Jesús del Olmo Pérez con domicilio en Burgos, Glorieta Luis Braille núm. 3-2.^o C por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos Núm. tres:

Tomo, 3.489; folio, 158; finca, 24.251; urbana, vivienda de la planta segunda alta tipo D, con entrada por el portal núm. 3 de la Glorieta Luis Braille, folio 117 extensa. Se compone de vestíbulo, cocina, estar-comedor, paso, baño, aseo, cuatro dormitorios, tendedero y terraza. Tiene una superficie útil de 89,98 metros cuadrados y construida de 112,70 metros cuadrados. Linda: norte, sobre planta baja; este, con vivienda tipo A derecha de esta planta y del portal núm. 13 de la calle Luis Alberdi; sur, sobre calle Luis Alberdi y Glorieta Luis Braille; oeste, con vivienda tipo B de esta planta e idéntico portal y elementos comunes de escalera, ascensor y distribuidor. Lleva como anejos inseparables de su propiedad la plaza de garaje señalada con el número 19 y situada en la planta de sótano del edificio, que tiene una superficie construida de 23 metros cuadrados; y una cincuenta y dosava parte indivisa de un local destinado a almacén de bicicletas, situado en la planta de sótano a la izquierda de la rampa de 52,30 metros cuadrados. Cuota-Valor: 1,80%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 96/11109364, descubierto total 1/96-6/96.

Débitos: 173.094 pesetas. de principal, más 60.583 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 13 de enero de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.^ª Dolores Morales Viamonte.

457.— 7.600

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Villabasil de Losa (Burgos), solicita autorización para la construcción de tres abrevaderos, dos de los cuales se abastecerán de los manantiales denominados «Fuente Lastra», situado el primero a unos 200 m. de esta fuente, el segundo a unos 1.000 m., junto a la ermita de Nuestra Señora del Establo, y tercero que se captará de la fuente denominada «La Canal».

Los manantiales se encuentran en el monte de utilidad pública «Peña Mayor-405», en jurisdicción de Villabasil de Losa en el término municipal de Valle de Losa (Burgos).

Cada abrevadero se reduce a un pilón de fábrica, que se abastece del agua que procede de los manantiales, donde abrevará el ganado de la zona (vacuno, ovino y caballar), asimismo se realizarán las correspondientes conducciones necesarias para la alimentación de dichos abrevaderos, saliendo el agua sobrante, que discurrirá naturalmente, por los respectivos rebosaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 8 de enero de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

424.— 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

No habiéndose podido llevar a cabo la notificación individualizada a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan por hallarse cerrados sus respectivos domicilios o no existir constancia de su presencia en los mismos, según manifiesta el Servicio de Correos, en unos casos y el personal adscrito al Servicio de notificaciones de este Ayuntamiento, en otros, y desconociéndose su actual paradero, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se les pone de manifiesto las liquidaciones efectuadas correspondientes a los bienes inmuebles que a continuación se indican, en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, regulado por la correspondiente Ordenanza Fiscal, por haberse producido el hecho imponible a que se refiere cada una de las liquidaciones.

Sujeto pasivo	D.N.I.	Objeto tributario	N.º Liq.	Importe
Espadas Pérez, Franc.	5473798	Arenal, 75-4.º iz.	1.027/96	50.091
Rojo Jiménez, Juan C.	13290976	Cid, 13-G-1 06	472/97	5.557
Mateus Alvarez, Soraya	AE341029	Cid, 17-1.º iz./G-1 16	2.160/97	10.016
Santamaría Alonso, Feli	2047939	Monte Gorbea, 1-2.º A	2.244/97	84.111
Vivanco García, José A.	14251992	R. Católicos, 10-2.º der.	2.310/97	10.853
Cabera Duque, Angel	6952116	R. Argentina, 80-1.º der.	2.541/97	32.476

Forma de pago: Directamente en metálico, Tesorería Municipal, Plaza de España, número 8 (9,00 a 14,00 horas), o cheque conformado. Por transferencia bancaria en la cta. cte. número 66/11-59 del Banco de Castilla.

Recursos contra la liquidación: Contra la presente liquidación, podrá formularse ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación. Este recurso se entenderá desestimado si no es resuelto en igual plazo a partir de la fecha de interposición, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución expresa, o de un año si se hubiera producido silencio administrativo, conforme al artículo 108 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Plazo de ingreso:

1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2) Las liquidaciones notificadas entre los días 15 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1998. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

458.— 5.700

Anuncio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se anuncia adjudicación de obras municipales.

1. — Objeto del contrato: Contrato de obras de «renovación de la pavimentación de la plaza Santa María».

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y subasta.

3. — Adjudicación: La Comisión de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 1997, a la empresa «Ingeniería, Talleres y Montajes Blanco, S.L.», en 7.278.448 pesetas.

Miranda de Ebro, a 15 de enero de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

323.— 3.000

Anuncio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se anuncia adjudicación de obras municipales.

1. — Objeto del contrato: Contrato de obras de «urbanización de la calle San Agustín, 2.ª fase».

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y subasta.

3. – Adjudicación: Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 1997, a la empresa «Construcciones A.B., S.A.», en 27.246.404 pesetas.

Miranda de Ebro, a 19 de enero de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

459.– 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Pablo Sanz Sanz, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para explotación de ganado ovino, en pago «Navafria», de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 12 de enero de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

430.– 3.800

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento definitivamente como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 10 de octubre de 1997, el expediente de crédito extraordinario número 2-1997 y de suplemento de crédito número 3-1997 con cargo al remanente de tesorería en el presupuesto general para 1997, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en los citados expedientes:

Crédito extraordinario, expediente modificación de créditos 2-1997, presupuesto de gastos:

Capítulo 6. – Gastos en inversiones reales, consignación anterior, 3.750.442 pesetas; aumentos, 760.000 pesetas; total, 4.510.442 pesetas.

Suplemento de crédito, expediente modificación de créditos 3-1997 presupuesto de gastos:

Capítulo 2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, consignación anterior, 3.114.000 pesetas; aumentos, 100.000 pesetas; total, 4.510.442 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arauzo de Salce, a 9 de enero de 1998. – El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

289.– 3.000

Ayuntamiento de La Horra

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-9-97, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 5.850.000 pesetas.
2. – Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 4.930.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 7.300.000 pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 3.670.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. – Transferencias de capital, 23.953.230 pesetas.
- Total ingresos: 48.703.230 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos de personal, 8.793.280 pesetas.
2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.000.000 de ptas.
3. – Gastos financieros, 60.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 25.099.950 pesetas.
- Total gastos: 48.703.230 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general:

a) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación nacional:
- 1.1. – Secretario-Intervención: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 7 de enero de 1998. – El Presidente (ilegible).

321.– 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Juan Manuel Ortiz Madrazo, se ha solicitado licencia para la instalación de una vaquería, henil, sala de ordeño y lechería, en el pueblo de Santa Cruz de Andino de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de enero de 1998. – El Alcalde (ilegible).

425.– 3.000

Por parte de don Eduardo Guzmán Uribe, en representación de Estación de Servicio «El Corzo, S.L.», se ha solicitado licencia para instalar una gasolinera en polígono industrial «Las Merindades», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de enero de 1998. – El Alcalde (ilegible).

426.– 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por don Jesús García Núñez, en representación de Hotel Gar-pri, S.L., se solicita licencia de actividad de Hotel-Residencia, con emplazamiento en la calle La Cuesta, núms. 7-9, de Lerma (Bur-gos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 15 de enero de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

428.— 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por doña Rebeca Izquierdo Muriel, se ha solicitado de este Ayuntamiento la preceptiva licencia municipal, para explotación de ganado porcino de 1.000 plazas para cebo en polígono 16, parcelas 52-53.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre a información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se conside-ren afectados de algún modo por la citada actividad que se pre-tende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 15 de enero de 1998. — El Alcalde, Félix Mendive Rico.

429.— 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997, aprobó provisionalmente aprobar la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Municipio cuyo texto figura como anexo del presente acuerdo, así como la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1. — Tasa por suministro de agua a domicilio.
2. — Tasa por recogida de basura.
3. — Precio público por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Este anuncio permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados estos acuerdos provisionales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Reina, a 9 de enero de 1998. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

221.— 3.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 de enero de 1998, ha acordado iniciar expediente enajenación de finca rústica de la propiedad municipal sita en el polígono 1, parcela 35, sitio de Carlitos.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 19 de enero de 1998. — El Alcalde, Jesús Melero García.

553.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Artes Gráficas, en carretera Madrid-Irún, Km. 243 (exp. 12/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

Por Burgalesadist, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de venta mayor de bebidas, leche, vinos, artículos limpieza e higiene, en calle Valle de Mena, n.º 16, (exp. 11/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

576.— 7.600

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio de concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 288825 y fax 288809. Expediente 204/97.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento del bar-restaurante situado en el Parque de Fuentes Blancas.

— Vigencia del contrato: Máximo cinco años. Improrrogable.

— Reclamaciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Canon: No se señala.

5. Garantía provisional: 100.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y fax: 264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo desechar en este acto aquellas ofertas que no ajustándose al modelo de proposición produzcan duda racional acerca del compromiso que contrajere el licitador.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 23 de enero de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

577.— 16.340

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Rectificación para las bases del concurso convocado por este Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras ordinarias de reforma, reparación y conservación o acondicionamiento de las oficinas, servicios higiénicos y vestuarios, así como de la cubierta del garaje del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, ubicado en la carretera de Poza de Burgos.

4. — Presupuesto base de licitación: 38.600.000 pesetas.

5. — Garantías:

a) Provisional: 772.000 pesetas.

7. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: De conformidad con la Orden de 28 de marzo de 1968, modificada por la Orden de 28 de junio de 1991, sobre clasificación de empresas contratistas de obras, las clasificaciones a acreditar son las siguientes: En el grupo C (edificaciones), los subgrupos C-2, estructuras de fábrica en hormigón, o C-3, estructuras metálicas alternativamente, siempre que, además, acrediten haber ejecutado construcciones de edificios completos con estructura de cualquiera de las dos clases a que se refieren estos subgrupos; categoría c).

8. — Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada esta rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o

festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Burgos, a 28 de enero de 1998. — El Presidente del Consejo, Alejandro Represa Martín.

561.— 10.640

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases que han de regir la convocatoria interna para la provisión de una plaza de Conserje en 2.ª actividad (aprobada por la Comisión de Gobierno celebrada el día 12 de diciembre de 1997).

Bases:

Número de plazas: 1.

Requisitos. — Personal al servicio del Ayuntamiento que reúna uno o ambos de los siguientes requisitos:

a) Que tenga disminuida temporal o definitivamente, su capacidad física o psíquica para el desempeño del servicio ordinario.

b) Que haya cumplido 60 años de edad.

Acreditación de requisitos:

La incapacidad por disminución de la capacidad física o psíquica para el desempeño del servicio ordinario se acreditará mediante certificado médico en el que se especificará el grado de incapacidad para el puesto de trabajo que actualmente desempeña. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar en el momento de la solicitud de segunda actividad o en fases posteriores la existencia de disminución de la capacidad.

Permanencia en segunda actividad:

Mientras subsistan las causas de incapacidad física o psíquica que originaron el pase a situación de segunda actividad.

Efectos de la segunda actividad:

— Percepción de todas las retribuciones inherentes al puesto de trabajo de origen (Guardia, Bombero, Albañil, etc.). Sin embargo en años posteriores sólo le será de aplicación los incrementos retributivos propios del puesto de Conserje.

— Pérdida de la posibilidad de presentación a pruebas selectivas por promoción interna y/o turno libre cuando la incapacidad física o psíquica pueda impedir el normal desempeño del nuevo puesto de trabajo al que se pudiera optar.

Procedimiento:

— Solicitud, en el modelo facilitado por la Unidad Administrativa de Personal, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cualquier otro anuncio derivado de la presente convocatoria sólo será publicado en el tablón municipal de anuncios, o en su caso, notificado a los aspirantes.

Criterios de asignación:

Como criterio preferente —atendiendo al certificado médico presentado, y en su caso, la comprobación realizada por el Ayuntamiento— se asignará plaza de Conserje a los trabajadores que reúnan conjuntamente los requisitos a) y b) teniendo en cuenta la mayor incapacidad para el desempeño del actual puesto de trabajo y la mayor edad, y en defecto de requisitos conjuntos, será preferente la incapacidad.

Comisión de valoración:

Presidente:

— Titular: Agustín Carlos Marina Meneses, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

— Suplente: Carlos de Porras Montero, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

— Un Médico designado por un Centro de Salud.

- Fernando Herrero Román, médico del Gabinete de Medicina Deportiva del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Un representante de cada grupo político municipal.
- Un representante de cada centro sindical.

Secretario:

– El del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, o funcionario en quien delegue.

Miranda de Ebro, a 28 de enero de 1998. – El Secretario General, Francisco J. Pindado Minguela.

562.– 19.950

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos y la Confederación Hidrográfica del Duero y cumpliendo los trámites reglamentarios al efecto, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de 179 chopos en fincas propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

Dicha subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Torre el 9-1-1998, que queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

El aprovechamiento consistirá en 179 chopos con 253 metros cúbicos y 126 metros cúbicos de leñas en los parajes denominados «Pasarelas» y «Puente Canto», siendo su precio de tasación de 950.000 pesetas, más el tipo correspondiente de I.V.A.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría municipal debidamente cerradas y lacradas hasta una hora antes del día señalado para la subasta.

La subasta se celebrará a las 12,00 horas del miércoles siguiente al día aquel al en que se cumplan veintiséis días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el plazo de veintiséis días hábiles terminara en miércoles, se celebrará ese día.

La fianza provisional sera del 5% de tipo de tasación y la definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta, tasas a Junta de Castilla y León, a la Confederación Hidrográfica del Duero y gastos B.O.P. serán de cuenta del adjudicatario de la misma.

De quedar desierta la subasta, se celebraría una segunda, el décimo día hábil contado desde el siguiente a la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

La subasta se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., actuante en nombre propio o en representación de, según acreditado con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige el aprovechamiento forestal declaro:

1.º – No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

2.º – Haber depositado en las arcas municipales, como acreditado con el correspondiente recibo, la fianza municipal.

3.º – Ofrezco una proposición de pesetas (.....). En letra y número.

Para que me sean adjudicados 179 chopos propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

(Fecha y firma).

Documentos a presentar:

– Proposición.

– Fotocopia del D.N.I. en vigor.

– Recibo de fianza.

– Poder bastante si es preciso.

Arauzo de Torre, 21 de enero de 1998. – El Alcalde, Nico-medes Revilla Hernando.

563.– 15.200

Ayuntamiento de Torrelara

Resolución del Ayuntamiento de Torrelara por la que se anuncia la contratación de aprovechamiento de madera de roble en el M.U.P. número 269 «Las Navas», por procedimiento urgencia y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de madera de roble en el M.U.P. n.º 269 «Las Navas», conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato. – Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio de Medio Natural en el monte n.º 269 del C.U.P., para el año forestal 1998, cuyas características son las siguientes:

– Aprovechamiento de leñas de roble a pie y por poda.

– Cubicación estimada: 300 estéreos.

II. – Duración del contrato. – El aprovechamiento objeto del contrato, deberá realizarse dentro de la campaña maderera, y en el plazo máximo de un año, a partir de la adjudicación definitiva.

III. – Tipo de licitación. – El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Trescientas mil pesetas (300.000). El precio índice será el de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.0000).

IV. – Ingreso. – El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – Publicidad de los pliegos. – Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. – Garantía provisional. – Será el 2% del tipo de licitación (6.000 pesetas).

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. – Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – Garantía definitiva. – El 4% del presupuesto.

IX. – Presentación de proposiciones. – Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. – Apertura de proposiciones. – Tendrá lugar a las 17,00 horas del primer sábado siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredito con poder bastanteado), enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Cláusulas Facultativas que servirán de base para contratar la venta del aprovechamiento de maderas del monte n.º 269, denominado «Las Navas», perteneciente a esa Entidad, se comprometo a la adquisición en la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al pliego que conoce y acepta.

En Torrelara, a 17 de enero de 1998. – La Alcaldesa accidental (ilegible).

581.– 14.440